



EXPTE N° 716-481/2023  
RM.

DECRETO N° 1993  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 NOV 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el pago del Adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia del 60%, sobre la categoría de ingreso a favor del Dr. Merlo, Sergio Miguel, CUIL N° 20-25954939-7, personal de planta permanente, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la Unidad de Organización R6-01-04 Hospital "San Roque", y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Acuerdo N° 11003-HF-2019, el referido agente fue rejerarquizado al cargo categoría B (j-2), situación que aún resta ser materializada por el pertinente Decreto, el cual se tramita por Expediente N° 716-237/2023;

Que, obra pedido formal efectuado por el mentado profesional adjuntando documentación pertinente para proceder conforme a lo tramitado;

Que, por Decreto N° 9600-S-2011, de fecha 14 de noviembre del 2011, se designó al profesional de referencia, al cargo categoría A (j-2), del Escalafón Profesional, Ley N° 4418, en el citado Nosocomio;

Que, por Decreto N° 197-S-2019, se reconoció al Dr. Merlo, el derecho a la percepción del adicional por permanencia en guardia del 30%, a partir del 14 de noviembre del 2016;

Que, mediante Resolución Interna N° 0332-INT-HSR-2023, emitida por la Dirección Administrativa del Nosocomio de referencia, se otorgó al Dr. Merlo, el Adicional solicitado por el porcentaje reclamado, a partir del 14 de noviembre del 2021;

Que, de la certificación de servicios obrantes en autos se desprende que, el citado profesional registra una antigüedad de diez (10) años como Médico de Guardia, a la fecha 14 de noviembre del 2021, correspondiéndole el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 60 %, de conformidad a las prescripciones del artículo 51° de la Ley N° 4135/84 y Decreto N° 921-BS-2004;

Que, la Dirección Provincial de Personal, emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas presupuestarias con las que se atenderá el adicional gestionado en autos;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia compartido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho Organismo, del cual surge que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTÍCULO 1°:** Téngase por reconocido al Dr. Merlo, Sergio Miguel, CUIL N° 20-25954939-7, personal de planta permanente, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la Unidad de Organización R6-01-04 Hospital "San Roque", el Adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia del 60 %, sobre la categoría de ingreso, a partir del 14 de noviembre del 2021, de conformidad a lo expresado en el exordio. -



*Claudia Belsa Huang*  
CLAUDIA BELSA HUANG  
ATC Jefatura de Inspección  
Ministerio de Salud - Jujuy



DECRETO A DECRETO N°

1993

-S.-

ARTÍCULO 2º: La erogación emergente del presente Decreto, se imputará a las partidas previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, que a continuación se detallan:

EJERCICIO 2024


La partida de Gastos en Personal, asignada en la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-1-04 Hospital San Roque. -

EJERCICIOS ANTERIORES:

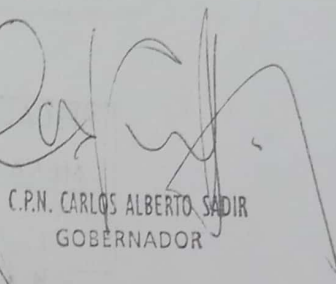
Deuda Pública Provincial, "3-10-15-01-26-0" Para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Publica. -


ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

  
C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

  
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD

  
C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



  
GLADIA GISELA HUANG  
J/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy